



**CONCEJO DELIBERANTE**  
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de junio de 2022.-

Señor  
Presidente del Concejo Deliberante  
**DN. Nicolás Zavaleta**  
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, Y por su digno intermedio al cuerpo legislativo que preside, a los fines del presente proyecto de Ordenanza que se incluya en la próxima sesión del día,

Sin otro particular me despido de usted con respeto y consideración.-



AUTOR \_\_\_\_\_: Conc. LIC, GILDA L. GODOY

BLOQUE \_\_\_\_\_: JUNTOS POR EL CAMBIO

ASUNTO \_\_\_\_\_: Disponese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a la instalación de cámara de seguridad internos en el Cementerio Municipal FRAY MAMERTO ESQUIU.

FUNDAMENTOS:

El presente Proyecto de Ordenanza tiene por objeto solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área pertinente, se proceda a la instalación de cámaras de seguridad interna en todo el predio del Cementerio Municipal Fray Mamerto Esquiú.

Las instalaciones de estos dispositivos de seguridad serían de singular importancia ya que contribuirían a reforzar el control y la vigilancia del mismo, dado que ante los constantes hechos de vandalismo estos elementos aportarían a resguardar los elementos afectivos de nuestros seres queridos, que a menudo son profanados por inescrupulosos que no tienen la menor consideración del dolor que producen a los familiares de los difuntos que ven destruida lo que es la última morada de sus afectos.

Con la concreción de esto se daría respuesta al constante reclamo de los vecinos, familiares que tienen un ser querido en este cementerio es que solicitamos una pronta respuesta.

Sin más que enunciar solo me resta solicitar a mis pares acompañen con su voto favorable la aprobación del Proyecto de Ordenanza adjunto.



San Fernando del Valle de Catamarca

## PROYECTO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL, Sanciona la siguiente

**ARTICULO N° 1.-** DISPONESE la instalación de cámaras de seguridad en todo el predio del Cementerio Municipal FRAY MAMERTO ESQUIU.

**ARTICULO N° 2.-** EL Departamento Ejecutivo Municipal, realizara las previsiones presupuestarias correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Articulo N°1 de la presente.

**ARTICULO N°3.-** De forma